

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la entidad ejecutante solicita que se oficie a la NUEVA E.P.S. para que dicha entidad informe la empresa o entidad donde labora el ejecutado. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 20 de noviembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

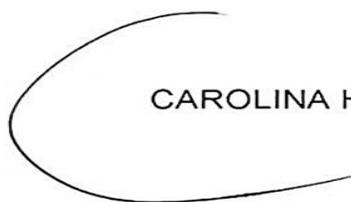
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Empresa de Energía del Quindío –EDEQ S.A. ESP
Demandado : Gerardo de Jesús Marulanda
Radicado : 630014003007-2019-00660-00

Como se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante, allegó solicitud para que se oficie a la NUEVA E.P.S S.A, con el fin de que dicha entidad informe la empresa o entidad donde labora el ejecutado.

Examinada tal solicitud, el Juzgado la encuentra procedente; por lo cual, ordena oficiar a la NUEVA E.P.S S.A para que informe la empresa o entidad donde labora el señor GERARDO DE JESÚS MARULANDA RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.625.339. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

145 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO